



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 19 de diciembre de 2019 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda. (2019050461)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella".

Mediante la presente modificación se pretende consolidar la estructura orgánica, aprobada por el Decreto 167/2019, de 29 de octubre, dotándola de puestos necesarios para el ejercicio de las competencias encomendadas a los órganos directivos, reajustando los efectivos disponibles, sin que ello implique un incremento del gasto.

De este modo, en la Dirección General de Arquitectura y Calidad de la Edificación se crea el puesto denominado "Jefe/a de Servicio de Arquitectura, Calidad y Eficiencia Energética". Dicho Servicio se refuerza con la creación de un puesto de Jefatura de Sección, así como con



la adscripción de un puesto de Arquitecto/a Técnico/a, al ser insuficiente el número de puestos asignados, provenientes de las anteriores consejerías.

Asimismo, en la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias se crea, en uno de sus Servicios, que no contaba con ningún puesto de estructura, un puesto de Jefatura de Sección.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordará a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO :

Primero. Creación, modificación y amortización de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, según figura en el anexo I, II y III, para la creación, modificación y amortización de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

***Segundo. Efectos.***

La presente orden surtirá efectos desde el día uno del mes siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 19 de diciembre de 2019.

La Vicepresidencia Primera Consejera
de Hacienda Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Consejería.....: 4255410 CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo.....: 4258810 D.G. ARQUIT. Y CALIDAD DE LA EDIFICACION

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
		H O R	N I V	TP Gr. / PR Subgr	Titulación	Especialidad / Otros			
4258810 42687510J. SEC. ARQUITECTURA Y CALIDAD EDIFICAC. MERIDA		25	2.1	IDR	S	A1A2 C	ARQUITECTURA SUPERIOR ARQUITECTURA TECNICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. CALIDAD EDIFICACION Y GESTION PROG. DE VIVIENDA	
4258810 42687210J. SERV. ARQUITECTURA, CALIDAD Y E.ENERG MERIDA		29	1.1	IDFR	S	A1 L		O.A.P.	

Consejería.....: 4255410 CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo.....: 4258910 D.G. MOVILIDAD E INFRAESTRUCTUR. VIARIAS

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
		H O R	N I V	TP Gr. / PR Subgr	Titulación	Especialidad / Otros			
4258910 42687610J. SEC. DE MOVILIDAD, PLANES Y PROGRAMAS MERIDA		26	2.1	IDFR	S	A1 C	CIENCIAS AMBIENTALES EXP. 2 AÑOS PLANIFICACION Y COORDINACION EN MOVILIDAD	EXP. EN DESARROLLO SOSTENIBLE EXP. EN SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	O.A.P.



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4255410 CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA
 Centro Directivo.....: 4258810 D.G. ARQUIT. Y CALIDAD DE LA EDIFICACION

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R		Complemento Especifico		TP / Gr. / PR / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		N	V	Tipol	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros		

4258810
 4882 ARQUITECTO/A TECNICO/A
 MÉRIDA
 S 20 B.1 IR N A2 C
 ARQUITECTURA TECNICA
 S.N.



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4255410 CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA									
Centro Directivo....: 4255710 SECRETARIA GENERAL									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones
		H	N	O	TP	Gr./	Titulación		
		I	V	Subconc					

80510
1706 J. SEC. DE EXPROPIACIONES
BADAJOZ

25 2.2 IDR S A1A2 C
EXP. EN EXPROPIACIONES. LD. EN DERECHO P.R. S.N.

EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE EXPROPIACIONES

Consejería.....: 4255410 CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA									
Centro Directivo....: 4258910 D.G. MOVILIDAD E. INFRAESTRUCTUR. VIARIAS									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones
		H	N	O	TP	Gr./	Titulación		
		I	V	Subconc					

45210
9064 J. SEC. DE OBRAS Y PROYECTOS
BADAJOZ

25 2.1 IDFR S A1A2 C
ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS I.T.O.P.

EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE OBRAS Y PROYECTOS

EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE OBRAS Y PROYECTOS

EXP. 1 AÑO EN GESTION DE OBRAS Y PROYECTOS

EXP. DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS DE CARRETERAS

EXP. 1 AÑO EN GESTION DE OBRAS Y PROYECTOS

EXP. DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS DE CARRETERAS

EXP. 1 AÑO EN GESTION DE OBRAS Y PROYECTOS

•
•
•

